2/7 (dos)

ADDENDA Nº 01/2012
DEL CONTRATO MH Nº 99/2012
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 CON EL ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH Nº 375/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra el **Ing. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Cerro Corá 3105 esq. Coronel Brizuela, Fernando de la Mora-Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 421.767. La empresa unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 421767-5, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.--

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. 1421/12, de fecha 21 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 30 de julio de 2012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/12 –"Consultoría para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008."**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 678/2012 de fecha 19 de julio de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, correspondiente al **LOTE 1** quedando dicha cláusula como sigue:

> ***"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:***
>
> ***12.1 El presente Contrato entrará a regir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del Contrato Original y estará vigente hasta el 31 de mayo de 2013 en el Lote 1 y 8 (ocho) meses en el Lote 2 respectivamente. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.***----------

3/7 (tres)

ADDENDA Nº 01/2012
DEL CONTRATO MH Nº 99/2012
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 CON EL ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Consultoría para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008".--------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 99/2012, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. CARLOS R. ÁLVAREZ ESTÉVEZ
CONSULTOR

LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA
ENCARG. DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCCION. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA